

### Artículo primero.

Será de aplicación a la ciudad de Talavera de la Reina el régimen de organización de los municipios de gran población recogido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por entender que concurren las circunstancias de carácter objetivo exigidas para ello.

### Artículo segundo.

El Pleno municipal de Talavera de la Reina determinará la aplicación de la presente Ley a su régimen de organización.

### Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Toledo, 21 de diciembre de 2004.

JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES,  
Presidente

(Publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 247, de 30 de diciembre de 2004)

## 2536 LEY 10/2004, de 21 de diciembre, para la aplicación al municipio de Cuenca del régimen de organización de los municipios de gran población.

Las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado y yo, en nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuenca, una ciudad media de servicios que ya supera los 50.000 habitantes y tiene capacidad urbanística para acoger nuevos desarrollos, tras siglos de espera, quiere aprovechar las posibilidades que le ofrecen las nuevas infraestructuras, la disponibilidad de suelo para residencia y actividades productivas, su rico patrimonio natural, uno de los más valiosos de Castilla-La Mancha, y cultural, ciudad Patrimonio de la Humanidad desde 1996, y su excelente posicionamiento como destino turístico. Esta vieja ciudad castellana que perdió el tren de la Revolución Industrial en el siglo XIX y recorrió el siglo XX con dificultades por la despoblación del territorio que administra, tiene la voluntad de reconducir su trayectoria y volver, al igual que ocurrió hasta el siglo XVII, a tener voz propia en el contexto de las ciudades medias castellano-manchegas y españolas. Orgullosa de su pasado, mira al futuro con optimismo y está dispuesta a hacer el esfuerzo para configurarse como una ciudad con futuro, atractiva para vivir, para visitar y también para invertir.

La situación de Cuenca, en las rutas estratégicas entre La Mancha y los valles del Ebro y del Tajo, explica que los musulmanes, en el siglo IX, aprovecharan uno de los mejores emplazamientos defensivos de la Serranía para levantar una «ciudad fortaleza», cuya vida económica se asentaba en la explotación agrícola de las hoces, en las posibilidades ganaderas del entorno urbano y en una industria textil que ya empezaba a despuntar.

La reconquista por Alfonso VIII, en 1177, marca el inicio de la «ciudad cristiana» y, durante algún tiempo, el de «corte regia», que significa: adquisición de personalidad jurídica con el Fuero, inicio del poder eclesiástico, con la sede episcopal y la orden militar de Santiago, impulso demográfico con la repoblación y afianzamiento de una

base económica propia apoyada en el binomio ganadería industria textil. Estos hechos harán de Cuenca el centro organizador de un amplio territorio y a finales del siglo XV ya superaba los 6.000 habitantes. En suma, durante este periodo medieval, Cuenca se afianzó como una ciudad dinámica con un indiscutible poder económico y político que le permitió crear un espacio urbano singular, la «ciudad alta», controlar un amplio territorio, convertirse en uno de los centros motores de la poderosa Castilla y participar con voz propia en las Cortes del Reino.

A lo largo del siglo XVI Cuenca se afianza como centro textil, burocrático y religioso, con capacidad de atracción sobre el campesinado circundante y así a finales de la centuria se aproxima a los 16.000 habitantes, ocupando un lugar destacado en la red urbana española. En el siglo XVIII, tras la crisis del siglo XVII, la Guerra de Sucesión y la instauración los Borbones, la ciudad realiza un importante esfuerzo regeneracionista en los campos de la fabricación de papel, industria textil y fabricación de moneda, pero no fueron suficientes para sacar a la ciudad del letargo.

A partir de 1850 las circunstancias son algo más favorables por el tímido renacer de las industrias tradicionales, llegada del ferrocarril, en 1883, y la explotación de los recursos madereros de la Serranía. Estas circunstancias permiten una ligera recuperación demográfica y en 1900 se superan los 10.000 habitantes. Durante el primer tercio del siglo XX, Cuenca conoce un ligero despertar económico vinculado al reforzamiento de la capital provincial, la explotación comercial de los recursos forestales de la Serranía y la aparición de fábricas de resinas, alcanzando los 18.945 habitantes en 1935. Tras la grave crisis de la Guerra Civil, se abre una etapa de reajustes económicos, débil impulso demográfico y algunas transformaciones urbanísticas. El desarrollo de los años sesenta del siglo XX, al igual que antes la autarquía, apenas reforzó la base industrial conculcense, afectada muy negativamente en uno de sus sectores básicos, el maderero, con motivo de la crisis económica de los setenta. La ciudad y la provincia quedan fuera de los ejes de desarrollo del país.

Los cambios más importantes, tanto a nivel social como territorial, tienen lugar en los últimos veinticinco años. En 1996, tras un importante esfuerzo de recuperación y puesta en valor de su patrimonio cultural, la ciudad es incluida en la Lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad, se posiciona internacionalmente, conoce cierto impulso demográfico, un reforzamiento turístico-cultural y especialmente un profundo desdoblamiento espacial con la aparición o consolidación de nuevos barrios, la renovación de las zonas centrales y la configuración de nuevas áreas de actividad.

Hoy, Cuenca es una ciudad bien equipada como centro de servicios público-administrativos, educativos, culturales y turísticos, con un parque residencial de 25.000 viviendas y un nivel de infraestructuras y equipamientos que le permiten acoger, sin dificultades, los 80.000 habitantes. Su situación geográfica, las calidades ambientales de la ciudad y de su municipio, la proximidad de áreas urbanas tan dinámicas como las de Madrid y Valencia, el ritmo de los nuevos tiempos y la búsqueda de una red urbana más equilibrada en Castilla La Mancha, permiten pensar que el futuro conculcense depende, en buena medida, de la mayor o menor capacidad para consolidarse como un centro de servicios cualificados donde los valores de la «ciudad alta» y el paisaje de las hoces y la Serranía son uno de sus principales recursos.

El futuro se presenta prometedor, un rico y diversificado patrimonio territorial, 954 Km<sup>2</sup>, con importantes valores naturales, paisajísticos y culturales; un sistema viario que conecta la ciudad con el territorio circundante y donde las autovías en construcción (Cuenca-Tarancón) o previstas (Cuenca-Teruel) y, especialmente, la línea del AVE (Madrid-Valencia) reforzarán las conexiones con el exterior y un mejor posicionamiento de la ciudad en el sistema urbano;

una economía terciaria que se refuerza y moderniza en la prestación de servicios de naturaleza diversa; una importante actividad constructiva; una planta hotelera considerable y con posibilidades de expansión; y una realidad social de baja conflictividad y excelente calidad de vida.

La revisión del Plan General de Ordenación Urbana está perfilando una estructura urbana de calidad, propia de una ciudad media, 100.000- 120.000, donde se incrementa de forma significativa la oferta de suelo residencial, el destinado a zonas libres y equipamientos y, especialmente, el de áreas de actividad. El Ayuntamiento de Cuenca apuesta por construir una ciudad con identidad propia, anclada en su territorio y que mira al futuro con optimismo. Esta apuesta requiere del apoyo institucional pues Cuenca es una pieza necesaria para dinamizar y poner en valor un amplio territorio, así como para canalizar y rentabilizar las oportunidades urbanísticas en beneficio de la colectividad. También es una gran oportunidad para reequilibrar el sistema urbano castellano-manchego y español, en el marco de estrategias de policentrismo y de complementariedad urbano-rural, tal como propugna la Estrategia Territorial Europea y exigen los planteamientos del desarrollo territorial sostenible.

La reciente modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a través de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, ha incorporado un régimen de organización de los municipios de gran población, que potencia la formación de órganos ejecutivos con gran capacidad de gestión y el carácter deliberante y fiscalizador del Pleno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 7/1985, la ciudad de Cuenca, por su condición de capital de provincia, puede acogerse al régimen de organización de los municipios de gran población, y, a este efecto, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2004 ha acordado solicitar el reconocimiento de la aplicación de dicho régimen.

Cumplíendose, por tanto, las condiciones legales y considerando que concurren, además, circunstancias que aconsejan la adopción de la medida, mediante esta Ley se dispone la aplicación al municipio de Cuenca del régimen de organización de los municipios de gran población.

#### Artículo primero.

Será de aplicación a la ciudad de Cuenca el régimen de organización de los municipios de gran población recogido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por entender que concurren las circunstancias de carácter objetivo exigidas para ello.

#### Artículo segundo.

El Pleno municipal de Cuenca determinará la aplicación de la presente Ley a su régimen de organización.

#### Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Toledo, 21 de diciembre de 2004.

JOSÉ MARÍA BARREDA FOSTES,  
Presidente

(Publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 247, de 30 de diciembre de 2004).

**2537** LEY 11/2004, de 21 de diciembre, para la aplicación al municipio de Toledo del régimen de organización de los municipios de gran población.

Las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado y yo, en nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, fue aprobada con la finalidad de dotar a los municipios de los instrumentos adecuados para afrontar los albores del siglo XXI, adoptando una serie de reformas tendentes a la racionalización y modernización de la administración local, introduciendo un régimen jurídico específico que rompe con el excesivo uniformismo que venía caracterizando al tradicional régimen local.

En el Título X de la Ley se define el ámbito de la aplicación de esta norma, delimitando las características que deben reunir los municipios que pretendan acogerse a este desarrollo normativo. Así, se determinan que podrán aplicar la Ley los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes, los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes, los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas, y los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes y presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales. En el tercer y cuarto supuesto se requiere que la aplicación de la Ley sea decidida por la Asamblea Legislativa correspondiente a iniciativa de los respectivos ayuntamientos. En este supuesto se enmarca la petición formulada, en su día, a estas Cortes Regionales por el Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, previo acuerdo plenario adoptado el día 5 de febrero de 2004.

El 28 de noviembre de 1986 la UNESCO declaraba a Toledo como «Ciudad Patrimonio de la Humanidad». A lo largo de los siglos, la actual capital de Castilla-La Mancha ha sabido conservar un patrimonio arquitectónico, artístico y urbano inigualable. Todos los pueblos que han llegado a la Península Ibérica han dejado su huella en Toledo, ciudad que siempre fue uno de los enclaves más destacados de cada una de estas civilizaciones.

Los romanos le dieron el nombre de Toletum y la enriquecieron con la construcción de templos, teatros, anfiteatros, circos, murallas y acueducto; algunos de sus restos aún son visibles. Con la desaparición de la Hispania romana, la ciudad fue ocupada por los pueblos germánicos. Los visigodos la convertirían en su capital, extendiendo su reino a toda la Península. Tras la conversión al catolicismo de Recaredo, en el año 587, y la celebración de los concilios visigóticos, se inició una estrecha vinculación de la ciudad con el cristianismo, que con el tiempo la llevaría a ser sede primada de España.

Con la llegada de los musulmanes a principios del siglo VIII la ciudad pasó a denominarse Toletola. En su conquista, los árabes contaron con la ayuda del importante colectivo de judíos que vivían en Toledo desde la época romana. Ambos pueblos aportaron una inmensa riqueza cultural y patrimonial a la ciudad, al tiempo que supieron convivir con la comunidad cristiano-mozárabe en un régimen de aceptable tolerancia. En esos siglos en los que la ciudad constituyó un referente de autonomía e idiosincrasia frente a la ciudad de Córdoba comenzó a fraguarse el mito de la Ciudad de la Tolerancia, al convivir en Toledo las tres culturas y religiones (judía, musulmana y cristiana), alternándose periodos de convivencia con otros de tensión y enfrentamientos.